

Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-29007-02-1030

GF-319

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,821.2
Muestra Auditada	12,821.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, por 12,821.2 miles de pesos. La muestra fue de 12,821.2 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Existen los mecanismos de control para que la información que se registra en el sistema contable cumpla con la normativa aplicable.
- Se disponen de los controles para que las adquisiciones de bienes muebles estén registradas contable, presupuestal y patrimonialmente, y dispongan de la documentación comprobatoria.
- Existen los mecanismos que permiten conciliar los registros contables y presupuestarios.

Debilidades

- El municipio no dispone de un código de conducta para promover entre el personal un comportamiento con valores éticos.
- El municipio no dispone de una política que evite la existencia de conflictos de interés del personal operativo y mandos medios en el desempeño de su función con los contratistas y proveedores.
- El municipio no evalúa su estructura organizacional a fin de conocer si responde a las atribuciones conferidas en su normativa.
- El municipio carece de la información necesaria para orientar las obras a la población en rezago social y pobreza extrema.

- La Tesorería municipal no dispone de los mecanismos para que los pagos se realicen conforme a la normativa.
- La Tesorería municipal carece de controles para evitar que se realicen transferencias a otros fondos y programas ejecutados por el municipio.
- El municipio no tiene los controles para que se supervisen correctamente de las obras realizadas.
- El municipio no dispone de controles que garanticen la participación de la población en los comités de obras.
- No se dispone de una planeación adecuada para ejercer todos los recursos asignados al fondo.
- No se dispone de un programa de capacitación para el manejo adecuado de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Tlaxcala entregó los recursos por 12,821.2 miles de pesos asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, en las fechas establecidas en el calendario de enteros del fondo; asimismo, los recursos no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios.

4. El municipio transfirió 1,617.4 miles de pesos del fondo a otras cuentas bancarias, los cuales fueron reintegrados antes del inicio de la auditoría, sin incluir los rendimientos generados por 2.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-002 Recomendación

5. El municipio transfirió 36.9 miles de pesos al Gobierno del Estado de Tlaxcala como aportación para la ejecución de la obra de ampliación de red de energía eléctrica.

6. La documentación justificativa y comprobatoria de los gastos del fondo no se canceló con la leyenda "Operado FISM".

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-003 Recomendación

7. Las operaciones del fondo están identificadas y registradas en la contabilidad y Cuenta Pública del municipio y están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa original, la cual cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio no ha implantado todas las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la generación de la información financiera, vigentes en 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-004 Recomendación

Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, ejerció 12,380.8 miles de pesos, el 96.6% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 69 obras y 5 acciones; a la fecha de auditoría se ejercieron todos los recursos asignados como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha auditoría	Núm. de obras acciones
Agua potable	763.9	6.2	879.9	12
Alcantarillado	72.5	0.6	72.5	1
Drenaje y letrinas	1,387.4	11.2	1,387.4	13
Urbanización municipal	9,137.7	73.8	9,383.2	39
Electrificación rural y de colonias pobres	36.9	0.3	36.9	1
Infraestructura básica educativa	311.8	2.5	330.0	3
Gastos Indirectos	384.6	3.1	384.6	2
Desarrollo Institucional	140.1	1.1	140.1	1
Otros	145.9	1.2	206.6	2
Total	12,380.8	100.0	12,821.2	74

FUENTE: Información financiera al 31 de diciembre 2012 y al 31 de marzo 2013; y expedientes de obras ejercidas con recursos del fondo, del municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

*Otros.- Recursos erogados en rubros no permitidos en la normatividad.

10. El municipio no ejerció el 3.4% de los recursos asignados al fondo al 31 de diciembre de 2012, por lo que incumplió con el principio de anualidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-005 Recomendación

11. El municipio destinó 602.3 miles de pesos en cuatro obras que no beneficiaron a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-006 Recomendación

12. El municipio destinó 15.7 miles de pesos en un estudio de laboratorio para la planta de tratamiento de aguas residuales que no se encuentra permitido por la normativa aplicable.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-007 Recomendación

13. El municipio sólo destinó el 18.3% del recurso del fondo a obras de infraestructura básica: el 6.2% en agua potable, el 0.6% en alcantarillado, el 11.2% en drenaje y letrinas, y el 0.3% en electrificación rural y de colonias pobres, lo que no contribuyó de manera importante al abatimiento de los déficits de estos servicios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-008 **Recomendación**

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

14. El municipio no proporcionó evidencia de haber presentado los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-009 **Recomendación**

15. El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre las obras y acciones por realizar, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondientes, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-010 **Recomendación**

Participación social

16. El municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Municipal como órgano de planeación participativa, donde se priorizaron todas las obras y acciones ejercidas.

17. En 36 obras revisadas se carece de la solicitud de los beneficiarios y en 17 no se remitió evidencia de la conformación de los comités de obras.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-011 **Recomendación**

18. En 28 expedientes de obra revisados se carece de actas de entrega-recepción a los beneficiarios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-012 **Recomendación**

Obra y acciones sociales: Obra pública

19. Una obra realizada bajo la modalidad de contratación no presentó la documentación que acredite el proceso de adjudicación, lo que evitó comprobar que el municipio contó con las mejores opciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-013 Recomendación

20. Dos obras de la muestra de auditoría no disponen de un contrato debidamente formalizado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-014 Recomendación

21. En 31 expedientes de obra no se dispone de la fianza de anticipo; en 44, de la fianza de cumplimiento, y en 37, de la fianza de vicios ocultos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-015 Recomendación

22. En seis obras revisadas se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por 65.0 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, evidencia de la ejecución de la meta faltante por 48.2 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente la observación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-016 Recomendación

23. En las obras FISM120737 “construcción de pavimento de concreto” y FISM1207101 “construcción de guarniciones” se determinaron vicios ocultos por 53.7 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala la evidencia de la reparación de vicios ocultos por 37.0 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente la observación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-017 Recomendación

24. El municipio no proporcionó evidencia del dictamen de impacto ambiental de las 67 obras realizadas con recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-018 Recomendación

25. En 27 obras revisadas se pagaron conceptos de obra a un costo superior al autorizado por el Consejo de Desarrollo Municipal por 249.4 miles de pesos.

El municipio, como resultado de la auditoría practicada, proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala la evidencia de tarjetas de precios unitarios, por 4.7 miles de pesos, con lo cual se solventa parcialmente la observación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-019 Recomendación

26. El municipio realizó el estudio de laboratorio de la planta de tratamiento de aguas residuales, por administración directa, sin contar con la capacidad técnica, administrativa ni el equipo necesario para la ejecución de la acción.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-020 Recomendación

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

27. Las adquisiciones realizadas de equipo de transporte y mobiliario por 390.1 miles de pesos y artículos de oficina por 134.6 miles de pesos se adjudicaron conforme a la normativa aplicable y mediante visita física se verificó la existencia de los bienes adquiridos.

Gastos indirectos

28. El municipio ejerció 384.6 miles de pesos el 3.0% de los recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos, los cuales se destinaron a la adquisición de equipo de transporte y material de cómputo para la Dirección de Obras Públicas.

Desarrollo institucional

29. El municipio ejerció 140.1 miles de pesos, el 1.1% de los recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional, los cuales se destinaron a la adquisición de equipo de cómputo y mobiliario para la Dirección de Obras Públicas, y presentó el convenio firmado por los tres niveles de gobierno.

Cumplimiento de objetivos y metas

30. El municipio no presentó evidencia de la evaluación del fondo por las instancias técnicas federales o locales, ni de la participación institucional de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo

12-C-29000-02-1030-01-021 Recomendación

31. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 96.6% de los recursos asignados al fondo, y al 31 de marzo de 2012, el nivel de gasto fue del 100.0%.
- El 4.8% de los recursos ejercidos se destinaron para obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 1.2% de los recursos se ejercieron en rubros que no están contemplados en la normativa.
- La gestión del fondo observó insuficiencias en los aspectos de transparencia, destino, resultados y evaluación de los recursos del fondo.
- Se destinó el 78.4% de los recursos en la cabecera municipal, debido a que concentra al 92.7% de la población.
- El fondo es una importante fuente de financiamiento para aumentar la cobertura de los servicios básicos, en 2012 representó el 95.3% de la inversión total del municipio en obra pública.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	96.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/03/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	4.8
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	1.2
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	62.2
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	99.3
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	18.3
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	51.4
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	65.7
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	99.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, proceda a solventarlo.

12-C-29000-02-1030-01-022 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala determinó 22 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-29000-02-1030-01-001
12-C-29000-02-1030-01-002
12-C-29000-02-1030-01-003
12-C-29000-02-1030-01-004
12-C-29000-02-1030-01-005
12-C-29000-02-1030-01-006
12-C-29000-02-1030-01-007
12-C-29000-02-1030-01-008
12-C-29000-02-1030-01-009
12-C-29000-02-1030-01-010
12-C-29000-02-1030-01-011
12-C-29000-02-1030-01-012
12-C-29000-02-1030-01-013
12-C-29000-02-1030-01-014
12-C-29000-02-1030-01-015
12-C-29000-02-1030-01-016
12-C-29000-02-1030-01-017
12-C-29000-02-1030-01-018
12-C-29000-02-1030-01-019
12-C-29000-02-1030-01-020
12-C-29000-02-1030-01-021
12-C-29000-02-1030-01-022

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 988.1 miles de pesos, de los cuales 89.9 miles de pesos fueron operados y 898.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El municipio destinó 602.3 miles de pesos en obras que no beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema; además, sólo ejerció el 18.3% en obras de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda), en un contexto de déficits importantes en estos rubros.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 22 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a lo siguiente: 602.3 miles de pesos se ejercieron en obras que no beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema; 314.4 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso; 53.7 miles de pesos por obras con vicios ocultos; 15.7 miles de pesos por recursos aplicados en rubros no contemplados en la normativa, y 2.0 miles de pesos por la falta del reintegro de intereses a la cuenta del fondo.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, párrafos primero, segundo, cuarto y último; V y X, y 10, fracciones II, III, incisos b y c, y V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 7.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III, IV y V; 48, párrafo cuarto, y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 33, fracciones I y XV; 34, fracción XI; 73, fracciones II y XIV; 74, 98, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 162, párrafo segundo, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Artículo 59, fracciones II y IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para Estado de Tlaxcala. Artículos 10, 24, 25, 29, 30, 33, 38, fracciones II, III y IV; 42, párrafo segundo; 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 70, 71, 72, 73, 74, fracción II; 75, párrafo segundo; 76 y 88, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 212, 254, 272, 302, 303, 304, 305, 309, párrafo segundo; 316, 490, 515, 519, 520 y 521, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala. Plan Nacional de Desarrollo: Eje 3 Igualdad de oportunidades. Artículos 21 y 22, del Presupuesto de Egresos del Estado

de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2012. Numerales décimo, fracciones I y III, y decimoprimer, del Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología así como la Distribución y Calendarización respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), a los municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 5, fracciones V y VI, y 15, fracción V, de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Artículos 5 y 6, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Impacto y Riesgo Ambiental.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.